



Auto interlocutorio	1034
Radicado	05266 40 03 002 2020 00140 00
Proceso	Ejecutivo - Menor cuantía.
Demandante (s)	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado (s)	Jesús Aníbal Gómez Arboleda
Tema y subtemas	Corrige mandamiento de pago.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante¹, en el que señala haber indicado de manera errada el nombre del demandado, lo cual indujo a un error involuntario al Despacho, se procede a corregir el mandamiento de pago conforme al artículo 286 del C. G. P., por lo que el Despacho.

RESUELVE

Primero: Corregir el nombre del demandado en el auto que libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre correcto es Jesús Aníbal Gómez Arboleda, y no como se indicó.

Segundo: Se advierte, los demás apartes de la providencia objeto de corrección continúan incólumes.

Tercero: Notifíquese la presente providencia conjuntamente con el mandamiento de pago².

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No fijado a las 8 a.m
Envigado, de 2020

Secretaria

L.L.

¹ Cfr. fl. 15

² Cfr. fl. 51.